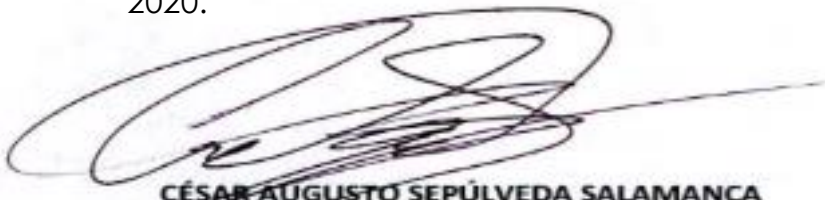


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios. Pasa a de Despacho de la señora Jueza hoy 05 de agosto de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa De Ahorro Y Crédito Cafetera - Cofincafe
Demandado : Martha Vibiana Parra Joven
Alexander Rayo Bustos
Radicado : 2018-00835-00

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el escrito que antecede y por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la E.P.S Coomeva de Pereira, para que se sirva informar al despacho la denominación del empleador de la demandada Martha Vibiana Parra Joven, al igual que la dirección, teléfono y correo electrónico de tal empleador. Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.075** DEL 06 DE AGOSTO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO